



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

HACE SABER:

Que en este despacho ha sido instaurada ACCION POPULAR promovida por **HERNANDO ALVAREZ URUEÑA** contra el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** con el fin de:

- 1-Que se declare la violación del derecho colectivo a la salubridad pública y a un ambiente sano en BARRIO NUEVO AMANECER COMUNA 7
- 2-Que como consecuencia de la anterior declaración el municipio de Ibagué proceda a ejecutar las acciones que contribuyan a la reducción del caso de dengue en el municipio
- 3-Brigada de fumigación certificada contra el mosquito Aedes Aegypti que contagia el dengue.
- 4- Realizar campañas de concientización sobre prevención.
- 5- Diseñar y poner en marcha una iniciativa de participación activa de la comunidad en medidas preventivas.
- 6-Implementar jornadas comunitarias para la eliminación efectiva de criaderos de mosquitos mediante programas específicos.
- 7-Elaborar y poner en marcha un plan de trabajo interinstitucional entre alcaldía, y la comunidad BARRIO NUEVO AMANECER COMUNA 7 para la prevención y detección temprana del dengue.
- 8- Poner en marcha un sistema de seguimiento y de alertas que garantice la mejora en la vigilancia epidemiológica.
- 9-Elaborar una propuesta de reforzamiento de la vigilancia epidemiológica para responder a brotes.
- 10- Que se condene en costas a mi favor como legalmente corresponde.

Se profirió auto admisorio de demanda mediante providencia del trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Proceso radicado bajo el número 73001-33-33-002-**2024-00043-00**

Para el conocimiento público se fija en el Micrositio del Juzgado, hoy primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y se remite a la emisora cultural del Tolima y Municipio de Ibague para lo de su trámite.

OSCAR DARIO VALLEJO LONDOÑO
Secretario